

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas Un trimestre. 3 » Un semestre. 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
PAGO ADELANTADO Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.	Las consultas se contestarán en la sección correspondiente	Los que no avisen el cese oportuna mente, se considerarán como suscriptores.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES		

SUMARIO

Sección doctrinal.—De interinidades.— Conferencia.
Cronica general.—Noticias.
Sección oficial.—Real decreto.
Crónica provincial.—Escuela Normal Superior de Maestros.—Correctivo.—A los estudiantes del Magisterio.
Sección de consultas.
Variedades —Con flores á María.
Bibliografía.

SECCIÓN DOCTRINAL

De interinidades

Desde que se dictó el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 en que se modificaba la provisión de interinidades de escuelas con sueldo menor de 825 pesetas, nuestra Junta provincial de Instrucción pública ha venido interpretando la *superioridad de título* que el art. 23 del Real decreto de referencia establece como primera condición de preferencia para obtenerlas, por *superioridad de estudios*, y conforme con esta interpretación, ha dado la preferencia en todos los concursillos que ha resuelto, á los Maestros superiores, entendiéndose por tales lo mismo á los que sólo poseían el certificado de reválida, que á los que ya habían hecho el depósito del título, ó tenían éste en su poder.

No tenemos noticia de que se haya alterado en nada la disposición arriba citada, y por eso nos ha sorprendido—y no sólo á nosotros—que de la tarde á la mañana el procedimiento haya variado, y nuestra Junta prefiera hoy á los que han hecho el depósito ó tienen el título, aunque sólo sean elementales. Creemos que esto es contradecir la doctrina que ha sentado en el año y medio que lleva nombrando interinos. No se nos arguya que «el haberlo hecho mal hasta ahora no quiere decir que no se hace bien al presente»; pues además de que no podemos presumir que nuestro primer organismo oficial en la provincia haya estado interpretando torcidamente la ley por espacio de año y medio sin darse cuenta, aun suponiendo que esto pudiese haber sucedido—que á nuestro juicio es mucho suponer—cómo los expedientes y las resoluciones de

los concursillos se remiten á la Junta Central de primera enseñanza para que corrija los vicios que encuentre, desde un principio hubiera corregido éste de haber existido; pero como no ha puesto reparo alguno á la conducta que nuestra provincial ha seguido en la provisión de interinidades, no cabe la menor duda de que se procedía como debía procederse; si no queremos decir también que hasta la Central lo ha hecho mal y ha estado en el error, lo cual no puede admitirse en buena crítica.

Hay otra razón para creer que la *superioridad de título* á que aludimos debe entenderse *superioridad de estudios*, y es que no exigiendo nuestra legislación la posesión del título para ejercer interinamente, claro está que la superioridad preferible ha de ser la de estudios.

Por otra parte, aun queriendo interpretar la *superioridad de título* en el sentido de preferir á los titulados *pecuniariamente*, se ha de venir á parar en breve al anterior procedimiento; pues ante la perspectiva de figurar siempre en la cola, y la probabilidad—casi certeza—de no obtener interinidad, el que más y el que menos haremos un sacrificio por sacar luego el título, y una vez que todos lo tengamos, nos encontraremos en las mismas condiciones que antes, es decir como cuando todos carecíamos de él, ó más claro, como cuando la Junta provincial no tenía en cuenta tal circunstancia. Eso habremos adelantado.

A lo sumo, se habrá prestado la cosa á que algunos que por cualquier causa tenían ya el título, aprovechándose de esta momentánea indisposición nuestra hasta que nos hagamos con el mismo, se nos pongan delante; pero conste que restablecida la normalidad y posesionado cada uno de nuestro título, habremos vuelto á las andadas.

En resumen; si el que ha pretendido y conseguido introducir esta novedad en la provisión de interinidades, hubiese considerado que además de obligarnos á hacer el depósito del título—que la legislación no nos pide por ahora—, habíamos de venir á parar á lo mismo de antes, pensamos que hubiese retirado su enmienda, y nos hubiese evitado un gasto por ahora innecesario.

UN MAESTRO.

CONFERENCIA

leída en el Centro Pedagógico Escolar inaugurado por los normalistas salmantinos, en 1.º de Octubre de 1908 por el alumno de primer curso superior Santiago Laso de la Iglesia.

Al editor de EL RAMO, periódico profesional, le dedica especialmente este pequeño trabajo, en prueba de afecto y gratitud.
EL AUTOR.

(CONTINUACIÓN)

El trabajo educativo ha de ser moral y moralizador, de modo que haga al hombre mejor y más provechoso, como también recto de voluntad.

Como síntesis diremos que el elemento moral es el común denominador de las variantes educativas.

«La historia del mundo lo es de la libertad», dijo un profundísimo escritor.

La libertad realiza el progreso, está encarnada en la naturaleza y conciencia de todo ciudadano y es, á la vez, condición precisa para el desenvolvimiento de las facultades intelectuales y morales. A la vez atestigua nuestra grandeza y limitación: en cuanto á lo primero, porque presenta profundos espacios á la actividad humana, para que por su influjo y cooperación de energías sepa salvarlos, y por lo que á lo segundo se refiere, si todos fuéramos perfectos, el progreso estaría de más, dado el grado de perfección que poseáramos.

Pero... ¡oh gran Dios! si así sucediera, distrutaríamos todos los humanos de los privilegios, gracias y dones con que te adornas y engrandesces; tu divina justicia sería considerada como la de cualquier otro mortal y toda tu sabiduría sería admirada, como lo fué la de un Salomón y lo son las de otros tantos humanos.

Pero deshagamos vanas ilusiones y descaminadas doctrinas materialistas y pongámonos en los límites de la fe y de la razón: la inteligencia humana tiene un límite; por tanto, es un hecho que la ley del progreso no puede interrumpirse y su acción ha de dejarse sentir á través de los tiempos.

La civilización no hace al hombre mejor si no le moraliza; luego no es, como se ha creído, criterio de moralidad.

No tiene otro fin la educación que hacer del niño una personalidad moral; esto es, formar un hombre que, en todos sus actos, revele el cumplimiento de la ley moral.

El hombre es depósito de ciertas tendencias que le apartan del fin moral: son conocidas con el nombre de lo bestial en el hombre, y en verdad que más apropiada significación no encuentran.

Por lo tanto, para que estas tendencias vayan perdiendo intensidad y para que el hombre obre con arreglo á la moral, ha de dar robustez á su voluntad, de manera que su inclinación hacia el bien quede constituida en una segunda naturaleza. Esta voluntad constante y perpetua del bien es la virtud. «*Constans est perpetua voluntas... vene vivendi*», como la definían los estoicos.

Esto es educar moralmente; así, el niño se apropia de las doctrinas del Maestro y cuando sea hombre le vivirá agradecido.

La moralidad de una acción depende de la conformidad de conciencia del que la ejecutó; siendo inmoral, por lo tanto, todo aquello que se efectúa sin atender al dictamen de nuestra conciencia. «*Omne quod non est ex fide peccatum est*».

Pero hay que tener en cuenta que el que deja de ser malo, no por el solo hecho de ser bueno, haya que deducir que sea bien educado, pues para ello necesita que su conciencia—merced al hábito—esté bien formada é ilustrada.

Tanto el niño como el hombre son susceptibles de perfección, para lo cual disfrutan de libertad y voluntad con sus diferentes caracteres.

El hombre se distingue de los demás seres por su libertad para obrar; sin ella, la Religión sería engañosa mentira; la ciencia, un fantasma; la justicia, una burla; la sociedad, un sepulcro; la conciencia, un desierto. La libertad será inmortal á través del tiempo y del espacio, pues es soplo divino que nadie puede usurpar á nuestro espíritu la esencia de nuestro ser y la obra más hermosa y más grande del Eterno.

Mediante esta idea, pelea por saber, por alcanzar una perfección más elevada, para lo que está dotado de ánimo, constancia, prudencia y fuerza de voluntad, que constituyen la síntesis llamada grandeza de alma.

En el ser humano encarnan multitud de manifestaciones; una de ellas, puesta en práctica, realiza el bien del prójimo. Aquí tenemos á la caridad adornada de sus más esplendorosas joyas y ricos atavíos y bajo sus dos más sublimes manifestaciones: el bienestar y amor del prójimo, por Dios (*caridad cristiana*), y el del hombre por el hombre (*filantropía ó amor á la humanidad*).

A la filantropía se la ha considerado como el reverso de la medalla, cuyo anverso es la caridad.

Para llenar cumplidamente estos fines tengamos en cuenta aquella máxima de San Agustín: «*El mal se ahoga con la abundancia del bien*».

La naturaleza del hombre la constituyen multitud de tendencias, representadas bajo diversas manifestaciones de nuestra alma. Entre éstas podemos considerar el egoísmo.

El niño camina hacia el progreso por esta tendencia natural para que todos le estimen, le consideren y le aprecien. La materia no es más que un medio, un instrumento para alcanzar el fin que nos proponemos, y en ocasiones la garantía ó recompensa con que se premian nuestros buenos actos. La satisfacción de la conciencia es el mejor premio que podemos recibir; una vez satisfecha la conciencia, dejemos que el tiempo obre y todo lo demás vendrá por añadidura.

¿Qué fué lo que movió á San Juan de Dios á fundar los hospitales?

Movida por un espíritu caritativo, cristiano y humanitario, aquella fogosa imaginación concibió la idea de aquella portentosa obra que tantos beneficios reporta en los actuales tiempos y reportará en los venideros.

Pero... ¿cuál es la respuesta verídica y tradicional de este hecho? No es otra, sino que él vió con aquella imaginación viva lo necesitada que estaba la sociedad de aquellos edificios, y esperando la bendición eterna allá en las celestiales bóvedas del trono del Altísimo, llevó á efecto tan monumental como portentoso pensamiento.

Tanto más extrañará esto cuando se sepa que San

Juan de Dios era un pobre y harapiento misionero que hizo su entrada en España con los pies desnudos y llenos de heridas.

¡Qué obra! ¡Qué hombre! ¡Sólo por alcanzar la gloria, para descansar en paz al lado de puros *querubines* de las miserias y fatigas de la vida terrenal! ¡Qué hermoso ejemplo!

SANTIAGO LASO.

Alumno de la Normal de Salamanca.

Salamanca y Mayo 1909.

(Se continuará)

CRÓNICA GENERAL

Noticias

Con motivo de la alarma que en el Magisterio se produjo á consecuencia de no especificarse taxativamente en el proyecto de presupuestos para el próximo año el quedar exceptuados los Maestros del pago del impuesto de utilidades, como otros años, nuestro querido amigo el Diputado á Cortes por Sariñena (Huesca) D. Juan Alvarado haciéndose eco de ello dirigió una pregunta al Ministro de Hacienda en una de las últimas sesiones la cual fué contestada en estos términos por el Sr. Besada:

«No ha estado en mi propósito ni está en la ley la inclusión en el impuesto de utilidades de los Maestros de escuela hasta determinado sueldo, de los jornaleros y de los empleados de casas particulares que gocen de sueldo inferior á los que la ley misma señala. La alarma, por consecuencia, es totalmente injustificada, porque la materia de impuestos no se puede aplicar jamás con criterio extensivo y por razón de analogía, y dicho se está que no estando literalmente comprendidos, no ha lugar á que prospere ni prevalezca con fundamento la alarma á que se refiere S. S. No te go, pues, inconveniente ninguno en anticipar al Sr. Alvarado, antes de la discusión de la ley, la noticia de que no se amplía el impuesto de utilidades á aquellos que actualmente están exceptuados, singularmente á aquellos á que S. S. se ha referido, Maestros de escuela, jornaleros y empleados de casas particulares».

Pueden, pues, dormir tranquilos los Maestros de categorías inferiores, pero no todos, como asegura algún colega, ó nosotros no sabemos leer.

SECCIÓN OFICIAL

EXPOSICION

Señor: Consignada en el presupuesto vigente una partida de 25 000 pesetas para adquisición de libros con destino á la formación de Bibliotecas que sirvan de tipo ó modelo con relación al Centro á que se destinan, considera indispensable el Ministro que suscribe dictar algunas disposiciones encaminadas á la adquisición de aquellos libros y fijar los tipos de las Bibliotecas de que ahora se trata, para destinar á cada una de ellas las obras que más se acomoden al carácter de las entidades concesionarias.

Diverso este objeto del perseguido hasta ahora con los créditos también consignados en presupuestos para el aumento de los fondos bibliográficos de las Bibliotecas públicas existentes y para adquisición de obras de relevante mérito declarado por las Reales Academias y de utilidad en dichas Bibliotecas, reconocida por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, no puede el Ministerio, según las disposiciones que rigen para ello, destinar las can-

tidades arbitradas con tal fin á la adquisición de libros que no reunan las expresadas altas condiciones; y, sin embargo, no son éstos los que se necesitan para la formación de Bibliotecas destinadas á la vulgarización de los conocimientos en escuelas de primera enseñanza, en Circulos obreros y en Sociedades agrícolas, mercantiles é industriales semejantes.

Para estas Bibliotecas se requieren, en primer término, obras elementales de carácter didáctico, en donde las clases populares á quienes se destinan principalmente puedan estudiar los progresos de las ciencias en su aplicación á las artes, á las industrias, á la agricultura y á los demás ramos de la actividad humana, atendiendo á la parte práctica y de utilidad inmediata, y dejando el campo de las especulaciones científicas á los hombres dedicados á estudios superiores.

Estos libros es bien visto que no pueden ser declarados de mérito relevante por las Reales Academias; y como los Reales decretos de 29 de Agosto de 1895, 24 de Junio de 1889 y 1.º de Junio de 1900 exigen aquel requisito para la adquisición de obras por el Ministerio, hay que dictar otras disposiciones circunscribiendo su alcance y aplicación á los libros y demás elementos análogos que se adquieran para la formación de las aludidas Bibliotecas destinadas al fomento de la cultura popular.

Importa mucho, sin embargo, hacer una cuidadosa selección de estos libros, escogiendo los que más se adapten al fin á que se destinan, y para ello se propone que la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyo organismo, por su especial competencia, es el llamado á entender en estos asuntos, haga aquella determinación, no tampoco sobre cualesquiera obras, sino entre aquéllas que el Consejo de Instrucción pública ó las Reales Academias hayan considerado útiles para la enseñanza en sus diferentes ramas.

Conforme al anunciado del supradicho concepto, incluido en la ley de Presupuestos vigente, deben formarse varias clases ó tipos de esas Bibliotecas en armonía con el carácter de las entidades á que se destinan, que pueden, no obstante, reducirse á cuatro: Bibliotecas para las escuelas de instrucción primaria, para Sociedades de obreros, artesanos ó dependientes, para Ateneos y Circulos donde se dé alguna enseñanza, y para Asociaciones industriales mercantiles y agrícolas que de cualquier modo se relacionan con la instrucción de sus miembros y adherentes, exigiendo á todas estas entidades algún tiempo ó condición suficiente de existencia como garantía de que los libros ó elementos análogos concedidos han de tener su legítima aplicación, volviendo al Estado cuando por cualquier motivo no pudieren recibirla.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., el adjunto proyecto de decreto.—Madrid 30 de Abril de 1909.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Faustino Rodríguez San Pedro*.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los libros ú otras publicaciones que se hayan de adquirir para formar ó nutrir las Bibliotecas ó colecciones destinadas á escuelas de instrucción primaria y Sociedades ó Centros que contribuyan al fomento de la cultura popular lo serán siempre á propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Estas propuestas se encerrarán necesariamente dentro de los créditos consignados en presupuesto con tales fines, debiendo hacerse entre aquellas obras que por el Consejo de Instrucción pública, ó por alguna de las Reales Academias hayan sido declaradas de mérito y utilidad para la enseñanza, y el Ministro acordará la adquisición cuando el importe de la misma, hecha de una vez ó á una sola persona, dentro de cada año, exceda de 500 pesetas, ó el Subsecretario, cuando dicho importe no pase de la expresada cantidad.

Art. 2.º Los libros que se vayan adquiriendo serán entregados en el depósito del Ministerio de Instrucción pú-

blica y Bellas Artes, para adoptar convenientemente las Bibliotecas y colecciones à que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Estas colecciones ó Bibliotecas serán de cuatro clases, à saber:

- a) Bibliotecas para las escuelas de instrucción primaria.
- b) Bibliotecas para Sociedades de obreros y artesanos ó dependientes de industrias ó comercio.
- c) Bibliotecas para Ateneos y Círculos donde se dan enseñanzas que merezcan la consideración del Gobierno.
- d) Bibliotecas para Asociaciones industriales, mercantiles y agrícolas que de cualquier modo se relacionen con la instrucción de sus miembros.

Art. 4.º No se podrán conceder estas Bibliotecas à entidades ó Asociaciones privadas que no lleven por lo menos cuatro años de existencia en condiciones de normalidad y con recursos proporcionados à su objeto, ó que por las reglas de su constitución y los recursos ó medios que tengan para ello ofrezcan garantías de permanencia.

La concesión se solicitará del Subsecretario del Ministerio por conducto del Rector del distrito universitario donde radiquen ó estén domiciliadas las entidades que hayan de ser concesionarias, cuya autoridad académica informará sobre el carácter de la Sociedad ó Corporación peticionaria ó situación de la escuela à que se destine la Biblioteca pedida, tareas de enseñanza ó educativas à que aquéllas tiendan, tiempo que lleven de existencia y medios que tienen para su sostenimiento, remitiendo à la vez copia de sus estatutos ó reglas de su administración.

Si estos informes fueren favorables, el Subsecretario podrá acordar la concesión, ó proponerla al ministro si el valor de las obras en que consista, estimado por su precio de compra, excediere de la que está en sus atribuciones adquirir, conforme al art. 1.º de este decreto.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dispondrá, cuando lo crea oportuno, que las Bibliotecas à que se refiere este decreto, sean inspeccionadas por un funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Archeólogos, por el bibliotecario de la provincia ó por cualquiera de los Inspectores de primera enseñanza que residan en el distrito universitario donde radiquen la Biblioteca ó Bibliotecas à que se extienda la inspección.

Art. 6.º Cuando se disuelva una Sociedad ó Corporación à la que se haya concedido una de esas Bibliotecas ó se suprima la escuela ó entidad que la posea, el Rector del distrito universitario dispondrá que los libros sean remitidos à la Biblioteca de la Universidad, donde quedarán à disposición de la Subsecretaría del Ministerio.

Los Gobernadores de las provincias, como Presidentes de las Juntas provinciales, darán conocimiento à los Rectores respectivos de las Sociedades, Corporaciones, entidades ó escuelas que se hallen ó lleguen à la situación prevista en este artículo, pudiendo proponer al propio tiempo que las colecciones de libros ú otros objetos de que deba disponerse queden en la Biblioteca provincial en vez de enviarlos à la de la Universidad, pero siempre en la situación de disponibilidad antes expresada.

Art. 7.º A solicitud de las entidades concesionarias, podrán otorgárseles ampliaciones con los libros y efectos existentes en el Depósito del Ministerio, los nuevos que se adquieran ó los que resulten de la aplicación del artículo anterior, observándose las reglas establecidas en los artículos 1.º y 4.º

Art. 8.º Quedan en todo su vigor las disposiciones de los Reales decretos de 29 de Agosto de 1895, y 23 de Junio de 1899 y 1.º de Junio de 1900, en cuanto se refiere à la adquisición por el Ministerio de ejemplares de las obras españolas de relevante mérito como premio ó estímulo concedido à sus autores.

Asimismo queda subsistente la facultad que por el artículo 12 del reglamento de 18 de Octubre de 1904 se concede à las Juntas de las Bibliotecas públicas de todos órdenes para adquirir, dentro de los créditos legislativos, los libros nacionales ó extranjeros que consideren más útiles en cada establecimiento.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que estime necesarias para la mejor ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio à treinta de Abril de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodríguez San Pedro.

(Gaceta del 1.º de Mayo).

Crónica provincial

Escuela Normal Superior de Maestros

Los alumnos que más se han distinguido en los exámenes ordinarios de fin de curso que acaban de celebrarse en dicho establecimiento, son los que à continuación se expresan:

GRADO ELEMENTAL

Curso primero.—Religión é Historia Sagrada

Sobresaliente: D. Antonio Puente Ortiz.

Notables: D. José María Guallart Sevil, D. José Viñas Bellostas, D. José Hijós Tardós, D. José Valle Canudo, D. Mariano Sampietro Ena, D. Casiano Mendoza Paño, D. Angel Baratech Baquer, don Manuel Bou Calleja, D. José Udina Casadas, don Antonio Olivera Aguilar y D. Mariano Biarge Aso.

Aprobados, 12. Suspensos, 2.

Gramática Castellana

Sobresalientes: D. José Hijós Tardós y D. Antonio Puente Ortiz.

Notables: D. Antonio Santolaria Viñuales, D. José Viñas Bellostas, D. José Valle Canudo, D. Justino Estaún Ramón, D. Faustino Rufas Clavera, D. Manrique Fierro Latorre, D. Manuel Bou Calleja, D. Justo Muñoz Nogués, D. Ramiro Rivas Salas, D. Mariano Biarge Aso, D. Mariano Torres Bellostas, D. Andrés Fuyola Gracia y D. José María Guallart Sevil.

Aprobados, 15.

Pedagogía

Sobresalientes: D. José María Guallart Sevil, don José Hijós Tardós, D. José Valle Canudo, D. Antonio Puente Ortiz y D. Faustino Rufas Clavera.

Notables: D. Antonio Santolaria Viñuales, don José Viñas Bellostas y D. Faustino Estaún Ramón.

Aprobados, 17. Suspensos, 3.

Aritmética

Sobresalientes: D. José María Guallart Sevil, don José Hijós Tardós, D. José Valle Canudo, D. Antonio Olivera Aguilar, D. Antonio Puente Ortiz, don Sinfiriano Iguacel Berges, D. Mariano Biarge Aso y D. Joaquín Castillo Palacín.

Notables: D. José Viñas Bellostas, D. Faustino Estaún Ramón, D. Manrique Fierro Latorre, don Manuel Bou Calleja, D. José Udina Casadas, don Víctor Cirés Bordetas, D. Mariano Torres Bellostas y D. Andrés Fuyola Gracia.

Aprobados, 15. Suspensos, 2.

Geografía é Historia

Sobresalientes: don José Viñas Bellostas, don José Hijós Tardós, don Antonio Puente Ortiz y don Faustino Rufas Clavera.

Notables: don Antonio Santolaria Viñuales, don José María Guallart Sevil, don José Valle Canudo, don Faustino Estaún Ramón, don Eugenio Lorés Muzàs, don Mariano Biarge Aso, don Mariano Torres Bellostas, don Julio de la Iglesia Martínez y don Joaquín Castillo Palacín.

Aprobados, 16. Eliminados, 3. Suspensos, 1.

Dibujo

Sobresalientes: don José Hijós Tardós, don José Valle Canudo, don Mariano Sampietro Ena y don Mariano Torres Bellostas.

Notables: don José Viñas Bellostas, don José Udino Casadas, don José María Guallart Sevill, don Ramiro Rivas Salas y don Angel López Gállego.

Aprobados, 17.

Trabajos manuales

Sobresalientes: don José Hijós Tardós, don José Valle Canudo, don Antonio Paente Ortiz y don Mariano Torres Bellostas.

Notables: don José Viñas Bellostas, don Angel Baratech Baquer, don Andrés Lacambra Guiral, don José María Mur Coterón, don Manuel Bou Calleja, don José Serena Zubizarreta, don Mariano Biarge Aso y don Sinforiano Iguacel Berges.

Aprobados, 18.

Curso Segundo.—Pedagogía

Sobresalientes: don Leonardo Escalona Montaner, don Joaquín Fondevilla Farragut, don Manuel Torrijos Gracia, don José Jalle Mostalá, don José Meliz Bernal, don José Lafuente Paraíso, don Nemesio González Brun, don Julio de la Iglesia Martínez y don Antonio Fumanal Mur.

Notables: don Alejandro Terreu Carrasco, don Pedro Ordás Banzo, don Nestor Gella Estaún, don Pedro Sarvisé Pardo, don Alberto Ortas Rasal, don José María Puyuelo Sipán, don Nunilo Broto Supervía y don Justo Guillén Meléndez.

Aprobados, 20.

Derecho usual y Legislación escolar

Sobresalientes: don José Pardina Dueso, don Nemesio González Brun, don Joaquín Fondevilla Farragut y don Alfredo Cortina Lorient.

Notables: don José Jalle Mostalá, don Zacarías Asín Bail, don José Meliz Bernal, don José Lafuente Paraíso, don José Alastruey Sánchez, don Mariano Vispe Gil, don Leonardo Escalona Montaner, don Manuel Torrijos Gracia, don Alberto Ortas Rasal, don José María Puyuelo Sipán, don Nunilo Broto Supervía, don Julio de la Iglesia Martínez y don Antonio Fumanal Mur.

Aprobados, 23.

Gramática Castellana

Sobresalientes: don José Jalle Mostalá, don Alejandro Terreu Carrasco, don Pedro Ordás Banzo, don Nemesio González Brun, don Leonardo Escalona Montaner, don Joaquín Fondevilla Farragut y don Manuel Torrijos Gracia.

Notables: don Mariano Ausaverri Liesa, don José Lafuente Paraíso, don Angel Gómez Martín, don Mariano Vispe Gil, don Pedro Sarvisé Pardo, don Alberto Ortas Rasal, don José María Puyuelo Sipán, don Nunilo Broto Supervía y don Julio de la Iglesia Martínez.

Aprobados, 22. Suspensos, 2.

Geografía é Historia de España

Sobresalientes: don Nemesio González Brun, don Leonardo Escalona Montaner, don Manuel Torrijos Gracia, don José María Puyuelo Sipán y don Nunilo Broto Supervía.

Notables: don José Jalle Mostalá, don José Meliz Bernal, don José Pardina Dueso, don Alejandro Terreu Carrasco, don José Lafuente Paraíso, don

Angel Gómez Martín, don Pedro Ordás Banzo, don Mariano Vispe Gil, don Alberto Ortas Rasal y don Fulgencio Sánchez Martínez.

Aprobados: 16. Eliminados: 9. Suspensos: 1.

Agricultura

Sobresalientes: don José Jalle Mostalá, don José Meliz Bernal, don José Lafuente Paraíso, don Nemesio González Brun y don Joaquín Fondevilla Farragut.

Notables: don José Pardina Dueso, don Angel Gómez Martín, don Pedro Ordás Banzo, don Mariano Vispe Gil, don Leandro Sanclemente Orús, don Leonardo Escalona Montaner, don Pedro Sarvisé Pardo, don Manuel Torrijos Gracia, don Alberto Ortas Rasal, don Fulgencio Sánchez Martínez, don José María Puyuelo Sipán, don Julio de la Iglesia Martínez, don Antonio Fumanal Mur y don Joaquín Pérez Petel.

Aprobados: 22.

Ciencias físicas y naturales

Sobresalientes: don Nemesio González Brun, don Joaquín Fondevilla Farragut y don Manuel Torrijos Gracia.

Notables: don José Meliz Bernal, don José Pardina Dueso, don José Lafuente Paraíso, don Angel Gómez Martín, don Pedro Ordás Banzo, don Leonardo Escalona Montaner, don Fulgencio Sánchez Martínez, don José María Puyuelo Sipán, don Julio de la Iglesia Martínez y don Antonio Fumanal Mur.

Aprobados: 20. Suspensos: 5.

Trabajos manuales

Sobresalientes: don José Pardina Dueso, don Angel Gómez Martín, don Pedro Ordás Banzo, don José Alastruey Sánchez, don Pedro Sarvisé Pardo y don Julio de la Iglesia Martínez.

Notables: don José Jalle Mostalá, don Ricardo Baró Banedé, don José Meliz Bernal, don Joaquín Fondevilla Farragut, don Manuel Torrijos Gracia y don Fulgencio Sánchez Martínez.

Aprobados: 30.

GRADO SUPERIOR

Primer curso.—Religión y Moral

Sobresalientes: don Manuel Ascaso Ciria, don Angel Ballarni Cornell y don Vicente Campo Palacio.

Notables: don Cándido Puyal Blecua, don Máximo Cano Gascón, don Manuel Berned Badía, don Emilio Baquer Río y don Eustasio Chic Almerge.

Pedagogía

Sobresaliente: don Angel Ballarni Cornell.

Notables: don Cándido Puyal Blecua, don Máximo Cano Gascón, don Juan Miguel Laguna Sorrosal, don Manuel Berned Badía, don Emilio Baquer Río y don Vicente Campo Palacio.

Francés

Sobresalientes: don Vicente Campo Palacio y don Emilio Baquer Río.

Notables: don Angel Ballarni Cornell y don Manuel Ascaso Ciria.

Aritmética y Algebra

Notables: don Manuel Ascaso Ciria, don Cándido Puyal Blecua, don Juan Miguel Laguna Sorrosal.

sal, don Emilio Baquer Río y don Vicente Campo Palacio.

Geometría

Notables: don Manuel Ascaso Ciria, don Cándido Puyal Bleuca, don Maximino Cano Gascón y don Emilio Baquer Río.

Lengua Castellana

Sobresalientes: don Manuel Ascaso Ciria, don Cándido Puyal Bleuca, don Emilio Baquer Río y don Vicente Campo Palacio.

Notables: don Maximino Cano Gascón y don Eustasio Chic Almerge.

Caligrafía

Sobresalientes: don Cándido Puyal Bleuca y don Angel Ballarni Cornell.

Notables: don Manuel Bernal Badía, don Antonio Lacambra Cosculluela y don Emilio Baquer Río.

Música

Sobresalientes: don Gregorio Barrio del Cacho, don Manuel Berned Badía y don Antonio Lacambra Cosculluela.

Notable: don Emilio Baquer Río.

Segundo curso.—Lengua Castellana

Sobresalientes: don José María Aznárez Peiret y don Nicolás Baldús Lafarga.

Notable: don Justiniano Saldaña Alonso.

Historia de la Pedagogía

Notables: don Justiniano Saldaña Alonso, don José María Aznárez Peiret, don Nicolás Baldús Lafarga y don Antonio Guiral Beltrán.

Geometría

Notables: don Nicolás Baldús Lafarga y don Antonio Guiral Beltrán.

Geografía é Historia Universal

Notables: don Justiniano Saldaña Alonso, don José María Aznárez Peiret, don Nicolás Baldús Lafarga y don Antonio Guiral Beltrán.

Música

Sobresaliente: don Domingo Tardós Escartín.
Notable: don Nicolás Baldús Lafarga.

Dibujo

Notable: don Antonio Guiral Beltrán.

Nuestro parabién muy sincero à tan estudiosos escolares y à sus familias.

Correctivo

A una Maestra interina que dejó la escuela antes de que llegase la propietaria à encargarse de la enseñanza, le ha impuesto la Junta el correctivo de que no pueda obtener otra interinidad en esta provincia, durante dos años consecutivos; y además à que reintegre un mes de haber que percibió estando ausente de la escuela.

A los estudiantes del Magisterio

Compañeros: La idea publicada por *El Magisterio de Guadalajara* es plausible bajo todo punto de vista. Se trata, como sabéis muy bien, de levantar una estatua al Excmo. Sr. Conde de Romanones;

al que viendo las necesidades que la sufrida clase del Magisterio estaba atravesando unos años atrás; al que comprendiendo la elevada misión que al Magisterio le estaba encomendada y que el exiguo haber que disfrutaba no respondía à las necesidades más apremiantes de la vida; al que reconociendo que al Maestro debía considerarse como uno de los dignos empleados del Estado; al que comprendiendo todo esto, en una palabra, no paró hasta que se aprobara su proyecto, llevado à las Cortes, de que los haberes de los Maestros fueran pagados por el Estado.

Triste era, caros compañeros, ver un apóstol de la enseñanza rodeado de sus hijos sin poderles dar el pedazo de pan que como padre le pedían, todo lo cual era debido à lo mal pagados que estaban por las Corporaciones municipales, pues después de tantas fatigas, desaires y menosprecio, estaban sin cobrar en la mayor parte de los Municipios, uno, dos y tres años.

Os parece, queridos compañeros, viendo estas someras indicaciones, si la obra llevada à cabo por el Excmo. Sr. Conde de Romanones tiene la importancia que todo el Magisterio español le da? Espero estaréis de mi parte, y no solamente eso, sino que os lamentaréis de que no pueda ser mayor la prueba de agradecimiento exterior que le vamos à tributar.

Si bien es verdad que nosotros, los que aspiramos à militar en las filas del Magisterio, no éramos Maestros entonces, también lo es que si por la edad ha de venir la muerte, nosotros sacaremos más provecho que la mayor parte de los dignos Maestros que con tanto acierto han iniciado el homenaje que se trata de llevar à la práctica, dedicado al redentor del Magisterio.

Espero, pues, queridos compañeros, pondréis de vuestra parte lo que buenamente podáis, según vuestras fuerzas, para que, al igual que los Maestros en acción, podamos demostrar nuestra gratitud al que tanto bien ha hecho al Magisterio en general. Contribuid todos con una cuota, por insignificante que sea, à fin de que pueda llevarse à cabo el proyecto de homenaje de la mejor manera posible, como lo hace éste que os saluda y manda desde estas columnas su felicitación más cordial à los iniciadores guadalajerenses, lo mismo que à cuantos contribuyan de buena fe à su fomento con la cuota que buenamente puedan.—*José Portella Jimeno*, alumno de la Normal de Barcelona.

SECCIÓN DE CONSULIAS

Primera

Desempeñé interinamente una escuela hasta las vacaciones de Natividad, y como vi nombrada una propietaria no volví à encargarme de la enseñanza.

La Maestra nombrada no tomó posesión, y aun me han formado expediente por abandono de destino.

¿Qué me puede resultar?

Contestación

La falta cometida por la consultante se encuentra penada en el último párrafo del art. 24 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1807, cuyo párrafo dice lo siguiente:

«Cuando el Maestro interino sea separado ó aban-

done su cargo, el Inspector de primera enseñanza lo comunicará al Rectorado y á la Junta Central, y tomará la nota correspondiente en el registro de concepto llevado para los Maestros interinos, á fin de que los que hubieren cometido graves faltas no puedan desempeñar ninguna otra interinidad en la provincia.»

El abandono de destino es falta grave, y, por lo que dejamos dicho, ya sabe la consultante la pena en que ha incurrido.

Sin embargo, dice V. que la Junta le ha formado expediente, habrá de oírle mediante el pliego de cargos que habrá de formularle y remitirle en breve. Procure V. allí justificar lo mejor que pueda el abandono exponiendo las razones que estime oportunas; y tal vez la Junta, en vista de ellas, suavice la pena que queda consignada en el párrafo transcrito.

La formación de expediente es un cabo al que puede V. agarrarse para que se le aminore la pena propuesta que es bastante dura.

Ningún interino puede dejar la escuela que desempeña hasta que se presenta á tomar posesión el propietario; ó hasta que le sea admitida la renuncia por la autoridad que hizo el nombramiento si alguna causa imprevista le obligara á presentarla.

Segunda

Cuento cerca de nueve años de servicios en escuela de oposición. ¿Qué derechos me quedarían y me serían reconocidos después, si por cont aer matrimonio dejara la escuela presentando ahora la renuncia, y esperando en la escuela á que me sea admitida?

Contestación

Presentando la renuncia y esperando á que le sea admitida por la autoridad que hizo el nombramiento, perdería la categoría; pero no el tiempo de servicios prestados en escuela pública, que se le tendrían presentes para todos los efectos de su carrera.

La pérdida de categoría para una Maestra que desempeña escuela de oposición, significa la imposibilidad de poder volver á otra escuela también de oposición, sin verificar como todas las demás nuevos ejercicios y obtener nueva escuela por medio de ellos, sin preferencia ninguna respecto de las demás opositoras.

Si dejase la actual escuela sin presentar la renuncia y sin esperar á que le sea admitida, perdería todos los derechos, y no le quedarían otros que los que se derivan de la posesión de su título profesional.

Tercera

Puede el Ayuntamiento obligar á un Maestro á prestar su trabajo personal en lo que se llaman vecinales para la construcción de un edificio escolar?

Contestación

Todos los varones vecinos y domiciliados que no estén físicamente impedidos para el trabajo y cuentan de diez y ocho á cincuenta años vienen obligados á contribuir con su prestación personal en las obrss que lleva á cabo el Ayuntamiento, como son arreglos de caminos, calles, reparación y levantamiento de edificios públicos y otras necesidades municipales.

Claro es que ni el cura, ni el Médico, ni el Maes-

tro, ni el Secretario han de trabajar materialmente en las obras; pero tendrán que buscar un jornalero por su cuenta que preste esos servicios los días que les corresponda.

Cuarta

Tengo hecha la reválida y deseo pagar los derechos para obtener el título. ¿Cuánto me costará?

Contestación

Hay en esto que distinguir tres casos.

1.º Que el título sea de Maestro elemental.

En este caso hay que pagar:

Por el título.....	70 pesetas.
Derechos de timbre.....	25 »
Derechos de expedición.....	5 »
Una póliza para la hoja de estudios..	2 »
Total.....	102 pesetas.

2.º Que el título sea de Maestro superior.

En este segundo caso hay que pagar:

Por el título.....	80 pesetas.
Derechos de timbre.....	25 »
Derechos de expedición.....	5 »
Una póliza para la hoja de estudios..	2 »
Total.....	112 pesetas.

3.º Que uno posea el título de Maestro elemental, se ha hecho después superior, y quiere cambiar aquel título por éste.

En este caso ha de entregar en la Escuela Normal donde ha hecho la reválida de Maestro superior su título elemental, y abonar en papel de pagos al Estado la cantidad de 35 pesetas.

Si se extravía un título profesional y se desea obtener un duplicado, hay que incoar expediente con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855, y abonar 55 pesetas.

Por último el título profesional debe recogerse en la misma Escuela Normal donde se pagaron los derechos, ó en la capital de la provincia donde reside el interesado. Su entrega es personal.

VARIEDADES

Con flores á Maria

Vertiendo luz y aromas,
del sol al tibio rayo
risueño viene Mayo
tras el radiante Abril;
por él visten los cielos
espéndidos colores,
por él se abren las flores
más bellas del pensil.

Venid, hermosas niñas;
venid, lindas doncellas;
de bosques y campiñas
corramos á través,
y artísticas guirnaldas
llevemos á porfía
al trono de María
que Madre nuestra es.

¡María! Flor lozana
de célicos jardines,
graciosa Soberana
del Mayo encantador;
purísima Azucena
de virginal coro a
que abrió, de gracias llena,
la mano del Señor!

Las flores de la tierra
ante Ella ¿qué parecen?

tímidas palidecen
hollándolas sus pies....
Mes, aunque humildes sean,
nuestro presente ansía,
¡Vayamos á María
que Madre nuestra es!

Azules violetas
y rojas clavellinas,
las rosas purpurinas
y el cándido azahar,
magníficos claveles
y nitidos jazmines
traed, de los verjeles,
para cubrir su altar.

En él la hermosa Virgen
sonríe bondadosa;
nos mira cariñosa
y en éxtasis de amor,
sus ojos ideales
indícanos el cielo,
do escucha nuestro anhelo
benévolo el Señor.

Los céfiros de Mayo
que su dosel conmueven,

nuestra plegaria eleven,
del éter al través;
y sus efluvios místicos

de amor y poesía,
acójalos María
que Madre nuestra es.

MARÍA DEL PILAR SARRABLO DE LÓPEZ.

Mayo de 1909.

Bibliografía

«Las primeras lecciones de Geometría para niños,» por D. Félix Martí y Alpera.—104 páginas.—Hijos de Santiago Rodríguez, editores. Burgos.

Es un librito de pocas páginas, pero de gran sentido pedagógico. Pudiera decirse que es el prototipo de los libros escolares por su condición, por su sencillez, por su claridad, por la facilidad con que se presta á enseñar, por lo que mueve á discurrir y á aprender.

Está desprovisto en cuanto es posible del tecnicismo tan costoso y difícil como inoportuno y peligroso en los primeros pasos. La exposición está hecha con la mayor brevedad, pero siempre con lenguaje claro y sencillo. Cualquiera niño vendrá en conocimiento de lo leído, sin ayuda de nadie; porque las palabras del libro son sus palabras.

Ayuda, sin embargo, á adquirir el convencimiento, juntamente con las palabras, el grabado, que es siempre limpio, adecuado y oportuno; y como si el grabado ó la figura no bastara, acompaña el dibujo del objeto real donde la figura geométrica forma el principal elemento, ó se indica el objeto mismo que en la escuela puede ofrecerse á la vista del niño.

La parte material del libro, papel, tipos, encuadernación, responden al objeto que debe proponerse en los libros de esta índole. Así es que la obra del autor y la del editor se contemplan y dan un libro grande en su pequeñez y más hermoso cuanto más sencillo.

Es libro que seguramente tendrá general aceptación y que constituye un éxito editorial.

Se vende en todas las librerías de España á 60 céntimos ejemplar y 6 pesetas docena.

**

La importante casa editorial de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, acaba de poner á la venta una obra sobre la que nos permitimos llamar la atención de nuestros lectores.

«En el Campo». Nociones de Agricultura (primer grado) por Angel Bueno, es el libro á que aludimos y que consideramos como uno de los más importantes publicados hasta el día con destino á las escuelas.

Es indudable, y los hombres de sereno juicio así lo consideran, que es factor indispensable para el engrandecimiento de los pueblos la explotación de los campos, aprovechando los modernos procedimientos de cultivo.

Y es también por todos reconocida la necesidad de interesar al niño en las cuestiones agrícolas.

El ilustrado publicista Sr. Bueno, entendiéndolo así, ha escrito una obrita en la que da ligeras nociones, pero prácticas, de asignatura tan importante, escritas en forma amena y sencilla para que el niño las estudie con gusto y se prepare convenientemente para ampliar sus conocimientos en el segundo grado.

El libro forma un volumen de 8.º de 156 páginas, ilustrado con 96 fotograbados y encuadernado muy sólidamente con elegantes tapas al cromo.

Se vende en toda España á 0'75 pesetas ejemplar y 6 la docena.

Tenemos la seguridad de que todo Maestro que conozca esta obrita ha de adoptarla para texto, convencido de que hasta hoy no se ha publicado libro de esta asignatura mejor pensado y desarrollado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Aviso á los señores Maestros

Próxima la temporada de exámenes en las escuelas, se han recibido varios objetos para premios á los niños, como son: diplomas, mesas revueltas, planas orladas, medallas, rosarios, alfileros, variedad en devocionarios, libros de cuentos, etc.

Imprenta y Librería de Leandro Pérez

Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.—Librería de Leandro Pérez

INTERESANTE

Se han puesto á la venta los estados de visita de inspección con arreglo al nuevo modelo oficial vigente.

Todos los Maestros deben tener de dichos impresos, por si reciben la visita del señor Inspector.

LIBRERIA DE L. PEREZ

Nociones de Historia Sagrada

POR

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

Librería de Leandro Pérez * * * * *

* * * * * Ramiro el Monje, 35, Huesca

El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas premiado en la Exposición Hispano Francesa.

por D. M. Pardina Durán

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo. Los pedidos al editor, D. Leandro Pérez, Ramiro * * * * * el Monje, número 35, Huesca. * * * * *

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas.

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.